

<b>Resolució anonimitzada</b> <i>Resolución anonimizada</i>	CC-1078
<b>Data</b> Fecha	18/06/2024
Servicio Servicio	SERV. SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ, TRANSPARÈNCIA Y SIMPLIFICACIÓ DE PROCEDIMENTS
Expedient Expediente	E-00702-2024-000123-00

Resolució anonimitzada conforme al RGPD 679/2016 (UE) Resolución anonimizada conforme al RGPD 679/2016 (UE)

Per Resolució CC-1078 de data 18/06/2024, dictada per EL REGIDOR DELEGAT DE RELACIONS INSTITUCIONALS I AMB ALTRES ADMINISTRACIONS / COMUNICACIÓ I RELACIÓ AMB ELS MITJANS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCENDIS / PROTECC. CIVIL, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024, s'ha disposat:

## **Antecedentes**

**PRIMERO**.- Con fecha 8 de mayo de 2024 se recibió en este Servicio de de Sociedad de la Información, Transparencia y Simplificación de Procedimientos del Ayuntamiento de València escrito presentado por Ud. con número de registro I 00118 2024 114262 y por la que se ha generado expediente número E-00702-2024-000123-00, en el que solicita acceso a información pública relativa a informe actuación Bomberos en vivienda sita en Calle Montichelvo, 26 en fecha 20/07/2023, según lo dispuesto en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO.**- Analizada la solicitud, se traslada al Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil, que emite informe que se adjunta en documento anexo.

# Fundamentos de derecho

Resulta aplicable la normativa siguiente:

- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTAIBG).
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consejo, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Reglamento municipal de Gobierno Abierto: Transparencia (BOP de 08/07/2020).
- El art. 43 del Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia establece que "El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso a la información será la Alcaldía y, en su caso la persona titular de la Concejalía que ostente la delegación de competencia en materia de transparencia (...)" correspondiendo al Sr. Concejal D. Juan Carlos Caballero Montañés por delegación conferida mediante Resolución num. 81 de 27 de marzo de 2024.

## Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

# Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

**Primero.** Estimar la solicitud efectuada por la persona interesada en base a las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución

**Segundo**. Notificar la presente resolución a la persona interesada a los efectos legales oportunos.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establertes en la Llei del Procediment Administratiu Comú i la Llei de Transparència, Accés a la informació i Bon Govern, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

- a) Amb caràcter potestatiu, Reclamació davant el Consell de Transparència, Accés a la información i Bon Govern, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.
- b) Recurs contenciós administratiu davant els Jutjats de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació. Tot això sense perjuí de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo anteriormente transcrito, que es definitivo en cuanto a la vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, usted podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, Reclamación ante el Consejo de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

### DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Adjunt a aquesta notificació se li posen a la seua disposició els següents documents:

Adjunto a esta noficación se le ponen a su disposición los siguientes documentos:

## • INFORME2

Estos documents els pot obtenir consultant el seu expedient en la seu electrònica. Per a açò ha d'accedir a https://sede.valencia.es, "Carpeta ciutadana", opció "Les meues notificacions" i localitzar allí esta notificació. En consultar el detall de la mateixa, en la pestanya "Documents adjunts" podrà accedir i descarregar els documents que acompayen a la notificació.

Estos documentos los puede obtener consultando su expediente en la sede electrónica. Para ello debe acceder a https://sede.valencia.es, "Carpeta ciudadana", opción "Mis notificaciones" y localizar alli esta notificación. Al consultar el detalle de la misma, en la pestaña "Documentos adjuntos" podrá acceder y descargar los documentos que acompañan a la notificación.

### PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento del que es res